

CIRCULAR 1 DE 2016

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS

Para: Servidores de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU
De: Gerencia
Asunto: Trámite y autorización de Permisos

Con el ánimo de fortalecer la eficiencia en el desarrollo de las labores administrativas dispuestas para cada uno de los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana, se informa a todo el personal que a partir de la fecha de la presente comunicación, solo serán autorizados aquellos permisos motivados en justas causas, que se acreditarán en atención a los eventos contemplados en el artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo, no obstante los permisos fundamentados en justas causas no contempladas en el artículo 51, se podrán otorgar por el funcionario competente y su duración será descontada de los tres (3) días de permiso a que hace alusión el artículo 49 del mismo reglamento.

Los permisos para citas médicas deben ser legalizados con la constancia de asistencia a la misma, la cual deberá entregarse en Gestión Humana dentro de los dos (2) días siguientes, de lo contrario también serán descontados de los tres (3) días antes mencionados.

Se reitera que cualquier solicitud de permiso debe realizarse a través de mercurio, contar con la aprobación del jefe inmediato y seguir el trámite dispuesto para ello.

Se espera la colaboración de todos en la aplicación de esta Circular.

Cordialmente,

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma ESU

n.d.

Última actualización: 24 de noviembre de 2025

